

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Art. 1º. Toda persona que se inscriba y acceda al Camping estará obligada a cumplir este reglamento y otras disposiciones previstas en la legislación en vigor. (O.11/7/86.-art.30.1)

Forma parte de este reglamento toda disposición particular del Camping que se exponga públicamente.

Art. 2º. Solamente se admitirá la entrada a aquellas personas que dispongan del equipo mínimo necesario y que vayan a practicar la actividad de acampada. No se admitirá la entrada a los menores de 16 años que no vayan acompañados de una persona mayor de edad y que expresamente se haga responsable de la conducta del menor. (O.11/7/86-art. 30.2 i 31).

No se admitirá la entrada a aquellas personas que sean deudoras de la Empresa a razón de servicios prestados con anterioridad y cuyos importes no se hayan hecho efectivos en su día.

Art. 3º. La admisión de **perros** al Camping será posible siempre que se disponga de la licencia pertinente y que pague la correspondiente tarifa. El animal se ha de tener permanentemente atado, incluso en la propia parcela. Los propietarios de los animales serán los responsables de los perjuicios que se puedan ocasionar.

En ningún caso estará permitida la entrada a los animales domésticos en los alojamientos de alquiler del Camping.

Art. 4º. El cliente tendrá que acreditar tanto su identidad como la de sus acompañantes, con la documentación que, a criterio de la dirección del Camping, sea suficiente, y firmará los documentos necesarios para su registro. (O.11/7/86-art.32).

Art. 5º. Las **tarifas** vigentes son las que se hayan expuestas en el cartel oficial. Sus precios se aplicaran por jornada según el nombre de noches pernoctadas. **La jornada de camping acaba a las 12:00 horas**, Como mínimo se meritara una jornada y las salidas posteriores a las 12 horas supondrán una jornada más. (O.11/7/86-art.28.2).

Art. 6º. La **ubicación** de las tiendas de campaña, caravanas y otros vehículos tendrá que hacerse durante las horas de apertura del Camping y en los plazos que se hayan firmado.

En la parcela solamente puede haber: una caravana, el avancé, una tienda cocina y el coche. La ubicación de estos elementos dentro de la parcela serán indicados por el personal del Camping, a fin de mantener una estética.

El **estacionamiento del vehículo** durante la estancia en el Camping solamente será autorizado dentro de la propia parcela o en el parking del exterior del Camping.

Los cambios de ubicación o parcela tendrán que ser autorizados previamente.

Art. 7º. La solicitud de la **conexión eléctrica** tendrá que ser solicitada en el momento de la inscripción. El usuario dispondrá obligatoriamente de cable con manga antihumedad (1.000 V) y clavilla con toma de tierra. Solamente el personal encargado podrá efectuar la conexión. En ningún caso el consumo podrá sobrepasar la potencia máxima concebida, por lo que está prohibido la conexión de aparatos eléctricos que, en su conjunto, sobrepasen dicha potencia, así como la manipulación de la instalación con esa finalidad.

Art. 8º. Cualquier servicio prestado por el Camping sin que la normativa turística vigente lo exija tiene carácter de absoluta voluntariedad y, por lo tanto, se podrá suspender su prestación, de manera total o parcial, en todo momento.

Art. 9º. Se recomienda que dentro del Camping se utilicen los **vehículos** lo mínimo posible, limitando su velocidad a **10 km/h**. No se permite el uso deportivo, recreativo o de prácticas de conducción de ningún tipo de vehículos, en especial los de motor. El infractor de esta norma será responsable civil o criminalmente de cualquier accidente que se pueda producir.

Queda **prohibida la circulación de vehículos**, excepto en caso de emergencia previamente autorizados, **entre les 23:00 h. y las 8:00 h**. Todo campista que llegue o desee irse entre estas horas, tendrá que dejar su vehículo en el parking del exterior del camping.

Art. 10º. El campista podrá obtener la autorización para introducir, bajo su responsabilidad, familiares i/o amigos, siempre por tiempo limitado y previamente señalado, cuando hayan depositado el documento acreditativo de su identidad y el pago del precio establecido por visita, si su estancia se prolonga por más de una hora. El **visitante** estará obligado a cumplir las normas de este Reglamento de Régimen Interno. Los visitantes tendrán que salir del recinto antes de la hora límite establecida y, en ningún caso, podrán pernoctar excepto en el caso que se hayan inscrito previamente.

Art. 11º. Las **horas de silencio** serán des de las **24.00 h. hasta las 08.00 h**. Durante estas horas el cliente procurará no hacer ningún tipo de ruido o gritos, y ajustará el volumen de los aparatos acústicos y de luz de manera que no causen molestias a sus vecinos. Las tertulias serán moderadas de las 23:00 h. a la 24:00 h.

Art. 12º. Para tender la ropa se deben utilizar tendederos plegables o los especiales de caravanas, para no causar molestias a otras personas y crear el mínimo impacto visual posible.

Art. 13º. Todas las actividades del Camping en las que participen niños y niñas, están bajo la responsabilidad de sus padres.

Art. 14º. Obligaciones

a) Someterse a las normas particulares de la Dirección del Camping que tienen por objetivo mantener el orden y el buen funcionamiento de este.

b) Respetar la vegetación existente y evitar las acciones o el uso de elementos que la puedan dañar.

c) Respetar las instalaciones en general, utilizándolas adecuadamente y dejándolas en condiciones para que se puedan volver a utilizar, incluidas las zonas ocupadas por las tiendas de campaña.

d) Observar las normas lógicas de convivencia y orden público, extremándolas si es necesario, en consideración a las particularidades de la actividad de camping.

e) Comunicar a la Dirección del Camping los casos de enfermedad contagiosa.

f) Recoger las **basuras** de cualquier tipo en bolsas cerradas, y depositarlas en los contenedores del exterior del camping que existen con esta finalidad.

g) Pagar puntualmente los servicios utilizados de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas.

h) Abandonar el Camping con todos los efectos al fin de la estancia contratada.

i) Disponer de un **extintor individual** contra incendios.

j) Disponer de un **seguro** de responsabilidad civil a terceros.

k) Disponer de los **permisos** de gas butano o propano correspondientes.

l) Adoptar las precauciones adecuadas para la seguridad de sus pertenencias y valores.

m) Respetar el Reglamento regulador del uso de la piscina.

Art. 15º. Prohibiciones

a) Practicar **juegos o deportes** que puedan ser peligrosos o molestar a la resta de campistas.

b) Encender en el terreno cualquier tipo **fuego**, excepto los fogones de gas butano o barbacoas con carbón siempre que se adopten las máximas medidas de seguridad.

c) Efectuar ninguna **instalación fija** en el camping: avancés de fusta, cocinas metálicas, tarimas, etc.

d) Estar en posesión de cualquier tipo de **arma** u objeto que pueda causar accidentes.

e) Abandonar **residuo** fuera de los contenedores destinados a esta finalidad.

f) Instalar vallas, cercados o toldos en las parcelas ni tampoco cualquier otro elemento por el que no se haya obtenido autorización previamente.

g) Realizar cualquier tipo de acto que pueda dañar o perjudicar la propiedad, higiene o aspecto del Camping.

h) Almacenar bajo las caravanas cualquier tipo de objeto.

i) Ligar, clavar o enganchar cualquier tipo de objeto en los árboles y en las farolas de luz.

j) Estacionar los vehículos en los viales o en las parcelas libres.

k) Utilizar las **fuentes públicas** para rentar vajilla.

l) Entrar con los contenedores de **waters químicos** al servicio. Hay lugares especiales para vaciarlos. Todo por motivos de sanidad. .

m) Lavar vehículos en el interior del camping.

n) Efectuar plantaciones, regueras, regatas, agujeros...

Art. 16º. No se permite dejar tiendas de campaña o caravanas sin ocupantes, excepto autorización expresa de la Dirección del Camping.

Art. 17º. En caso de **no pago** o **abandono**, la Dirección del Camping podrá trasladar los elementos de acampada a un nuevo emplazamiento fuera de la zona de acampada sin las condiciones de seguridad que se ofrecen en el Camping para dejar libres y expeditar la parcela.

Art. 18º. Excepto que se pacten otras condiciones, el término para el pago de las cantidades meritadas por estancias o servicios vencerá al término de la jornada (12 horas). Consecuentemente, en cualquier momento se podrá exigir del cliente el pago de las jornada vencidas. En circunstancias especiales y a criterio de la Dirección se podrá pedir el pago por adelantado.

Art. 19º. Se invitará al campista que contradiga algún aspecto de este Reglamento a abandonar el Camping y, en caso de no hacerlo voluntariamente, será expulsado por el Director, quien está oficialmente facultado para hacerlo, por lo que podrá solicitar, si es necesario, el auxilio de las fuerzas de orden público. (O.11/7/86-art.30.2).

Art. 20º. La Empresa del Camping no es responsable de los **robos**, subtracciones o **daños** de cualquier tipo de que puedan ser víctimas los campistas y sus bienes. Tampoco responderá de los daños causados por los incendios ocasionados por los mismos campistas o sus pertenencias, ni causados por incidencias atmosféricas o cualquier otra causa aliena a la Empresa.

Art. 21º. El cliente, por el simple hecho de inscribirse en el Camping, acepta conocer y da su conformidad a este Reglamento de Régimen Interno y a todas las otras normas particulares a las que se refiere el segundo párrafo del art. 1º.

**La Dirección queda a su disposición para cualquier duda, aclaración o sugerencia.
Rogamos su colaboración para disfrutar de una estancia agradable y tranquila.**